

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2024-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024-CM-MDY
Yanacancha, 04 de Setiembre de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024-CM-MDY, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Informe Técnico N° 1695-2024-OGPE/MDY-PASCO, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por de la Oficina de la Oficina General de Planificación Estratégica mediante la cual solicita aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamento para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024, el Informe Legal N° 078-2024-OGAJ-MDY-PASCO, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que opina declarar procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal y su Reglamento para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, en su Título III, aspectos generales de la Descentralización, capítulo, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, Ley N°27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Público, Ley N°28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo N° 11 señala que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetas a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizaran y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades en el Marco de la Directiva N°015-2016-CG/GPROD DIRECTIVAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°159-2016-CG;

Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

Que, para realizar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca las pautas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas, que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas, así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local, y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Yanacancha promueve mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como procesos de planificación concertado y rendición de cuentas;

Que, según lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión y eficacia, equidad, imparcialidad, neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el Artículo 97° de la Ley refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme el Artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de revocatoria de autoridades municipales y demanda de rendición de cuentas:

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. **APROBAR** la Ordenanza Municipal de Realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 y su Reglamento que consta de 06 Títulos, 22 Artículos, y que forman parte integrante de la presente ordenanza municipal, la misma que se desarrollara el día 04 de Octubre del año en curso, lugar Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a horas 9.30 a.m.

ARTICULO SEGUNDO. **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico de realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023, que deberá ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planificación Estratégica adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular las Resoluciones de Alcaldía respectivas para el cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Cúmplase;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cavallana CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Ehas Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

